

8.712

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo Proyecto Aeródromo de "El Chamical" N° 085 de fecha 9 de junio de 2009, suscripto en la ciudad de Buenos Aires, entre la Dra. Nilda Celia Garré, en representación del Ministerio de Defensa y el Señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 2º.- El texto del Acta Acuerdo y su Anexo I, forman parte de esta Ley.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a ocho días del mes de abril del año dos mil diez. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

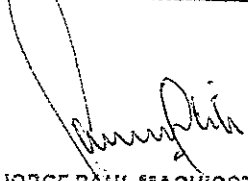
L E Y N° 8.712.-

FIRMADO:

DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTA 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

8.712

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ACTA ACUERDO

Entre el MINISTERIO DE DEFENSA, representado por la señora MINISTRA DE DEFENSA, DRA. NILDA CELIA GARRÉ, en adelante el MINISTERIO y el Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, DR. LUIS BEDER HERRERA, en adelante LA PROVINCIA, celebran la presente ACTA ACUERDO:

PRIMERA: LA PROVINCIA declara su interés en que en el Aeródromo de "El Chamical", sin comprometer ni interferir los usos militares, puedan llevarse adelante actividades que apunten al desarrollo socioeconómico de la región.-

SEGUNDA: En este marco, LA PROVINCIA tiene particular interés en la fracción, indicada en el ANEXO I, cuya superficie es de SEISIENTAS DOS HECTÁREAS CON UN ÁREA CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS (602,0149 has), para actividades productivas y desarrollo de actividad económica familiar.-

TERCERA: EL MINISTERIO comparte la inquietud de LA PROVINCIA y se compromete a analizar propuestas de optimización del uso del Aeródromo de EL CHAMICAL.-

CUARTA: Con respecto al predio descrito en la Cláusula SEGUNDA, EL MINISTERIO DE DEFENSA se compromete a confeccionar la documentación necesaria para concesionarla, o eventualmente enajenarla, a favor de LA PROVINCIA, dentro del marco de la Ley N° 23.985 modificada por la Ley N° 25.393.-

QUINTA: Hasta tanto se complete la documentación, la Fuerza Aérea podrá otorgar la tenencia precaria del predio, en la medida en que LA PROVINCIA otorgue las garantías pertinentes.-

SEXTA: LA PROVINCIA se compromete a contratar seguros que dejen a resguardo al ESTADO NACIONAL de toda responsabilidad por accidentes, hechos lícitos o ilícitos que pudieran afectar a personas o bienes dentro del predio.-

Se suscribe la presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 2009.-

Dra. Nilda Garré
Ministra de Defensa

Dr. Luis Beder Herrera
Gov. Pcia. de La Rioja

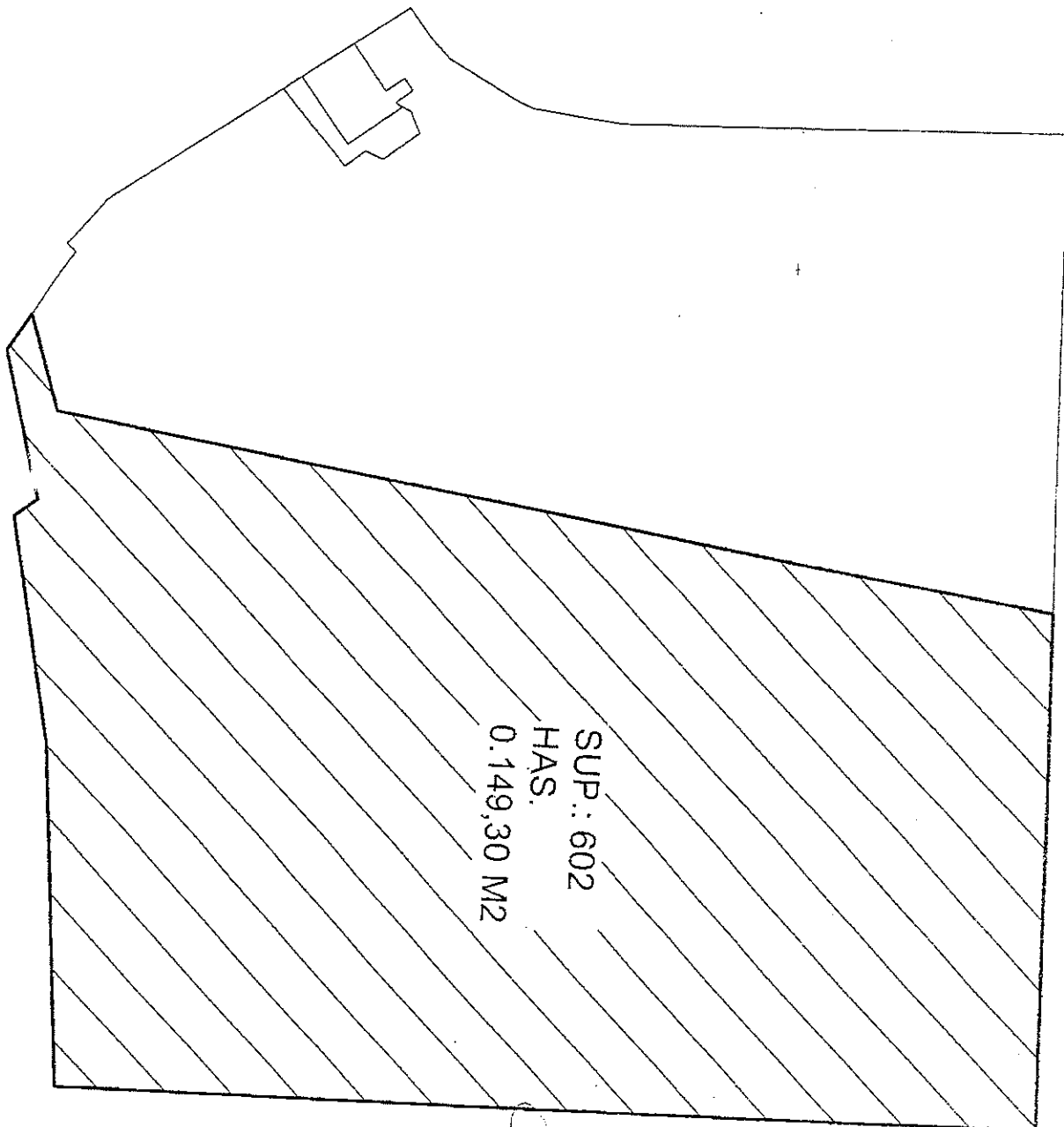
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2
JORGE RAUL NACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA

8.712

ANEXO I
085

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAUL MACHOOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

